

Santiago, 04 de abril de 2025
DE 01993-25

Señor
Jack Nahmías Suárez
Jefe Unidad Técnica de
Generación y Transporte de Electricidad
**Superintendencia de
Electricidad y Combustibles**
Presente

Ref.: Caso Times N°2170038. Comunicación de Índices de Disponibilidad y EnS según Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones para el EAF 089 del año 2025.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a lo establecido en el Artículo 4-10 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que indica que el Coordinador deberá enviar a la Superintendencia la información sobre el cumplimiento de los estándares de disponibilidad de suministro, Energía Interrumpida, Energía no Suministrada (EnS) y asignación de EnS.

Al respecto, se adjunta la planilla con la información correspondiente al EAF 089-2025, la cual se encuentran publicada y -puede ser descargadas desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Disponibilidad > Indicadores NTISyC 2025 > Febrero > Cálculo por EAF:

1. EAF 089-2025

Además, la planilla de cálculo está disponible para su descarga directa en el siguiente enlace: [Cálculo EAF 089-2025](#)

En los cálculos realizados se debe considerar lo siguiente:

- a)** El Cálculo de Indicadores para el EAF 089-2025, incluye la información de todos los EAF cuyos indicadores han sido publicados a la fecha y que son previos al EAF en cuestión. No obstante, dado que los indicadores de los EAF 068-2025 al EAF 088-2025 se encuentran aún en periodo de observaciones por parte de los Coordinados, los indicadores del EAF 089-2025 tienen el carácter de preliminar.
- b)** En el plazo establecido por el Artículo 4-7 de la NTISyC, se recibieron observaciones por parte de los Coordinados, cuya respuesta se encuentra en el Anexo 2 adjunto. Cabe destacar que se han considerado sólo las observaciones enmarcadas en lo establecido en el Artículo 4-9 de la NTISyC.
- c)** En Anexo 3, se indica el estado de completitud y calidad de los antecedentes solicitados a las empresas distribuidoras, considerando para ello los requerimientos y formatos establecidos tanto por la Superintendencia (SEC) como por el Coordinador. Es preciso

señalar que para afectaciones donde las empresas distribuidoras no envían los antecedentes solicitados según los requerimientos y formatos establecidos, el cálculo se ha realizado con la información contenida en el EAF respectivo.

- d) En Anexo 4 se identifican las empresas coordinadas que entregaron información incompleta o no la entregaron.

En relación con el contenido del Anexo 4, se informan los incumplimientos de entrega de información de acuerdo con lo establecido en el artículo 72-2 de la Ley General de Servicios Eléctricos

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

Incl.: Lo indicado

c.c.:

Interrupciones@SEC.cl

Sr. Pablo Leal Vester - Encargado Titular Compañía Distribuidora De Energía Eléctrica Codiner S.A.

Sr. Nemesio Bolaños Gutierrez - Encargado Titular Cooperativa De Abastecimiento De Energía Eléctrica Socoroma Ltda.

Sr. Alberto Sánchez Polanco - Encargado Titular Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.

Sr. Tomás Pablo Reyes Vidal - Encargado Titular Distribuidora de Energia Electrica Mataquito S.A.

DBCD/DTE-SSCC/SGASO